



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-002-2018-00303-00
Demandante	ELIZABETH DIAZ MARIN
Demandado	GRG CONSTRUCCIONES SAS
Decisión	Requiere
Providencia	Auto No. 2121VS

Obra en el plenario, memorial suscrito por la ejecutante señora ELIZABETH DIAZ MARIN, y coadyuvado por su apoderada judicial abogada SARA MARIA ZAPATA VASQUEZ, mediante el cual solicitan la terminación del presente proceso en atención al pago total de la obligación.

Sin embargo, se observa que, el memorial fue arribado mediante el correo electrónico: oscardariovt@gmail.com, perteneciente al abogado OSCAR DARIO VASQUEZ TORRES, quien carece del derecho de postulación de que trata el artículo 73 del Código General del Proceso, por lo que no se tiene certeza de la procedencia de dicho escrito, así las cosas, SE REQUIERE, a la parte ejecutante para que allegue el memorial mediante la dirección de correo electrónico que su apoderada tenga inscrito en el SIRNA, o para que lo arribe de manera física en las instalaciones de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--

AMR